



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 858 -2016-MPM/A

Moyobamba, 30 de junio del 2016.

## VISTO:

El Informe N°041-2016-MPM/GPPyDI de fecha 30 de junio del 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N°041-2016-MPM/GPPyDI de fecha 30 de junio del 2016, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la elaboración de Resolución de Alcaldía para reconocer y acreditar a los integrantes del **Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo**, basado en los resultados para el Año Fiscal 2017 de la Provincia de Moyobamba.

Que, a través del proveído de fecha 01 de julio del 2016, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la elaboración del acto administrativo para el reconocimiento y acreditación de los integrantes del **Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo**, basado en los resultados para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante Ley N°28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguran al efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, la quinta disposición final del reglamento de la Ley N°28056, Ley del Marco del Presupuesto participativo aprobado mediante Decreto Supremo N°171-2003-EF, dispone que la dirección nacional de presupuesto público dicta las disposiciones complementarias y de precisión necesarias para la mejor aplicación de dicho reglamento.

Que, mediante la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados" en el que se detallan las fases del proceso del presupuesto participativo y los procedimientos a seguir para el desarrollo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 858 -2016-MPM/A

Que, mediante Ordenanza N°338-2016-CM/MPMN de fecha 23 de mayo del 2016, que regula el proceso del Presupuesto Participativo, basado en resultados para el Año Fiscal 2017 en la Provincia de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, con la facultad que el artículo 20° numeral 6 concordante con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR**, a partir de la fecha al **Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo**, basado en los resultados para el Año Fiscal 2017 de la Provincia de Moyobamba, conformado por la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI	ORGANIZACION
1	MARTERES JUAN LOPEZ CAJO	43270740	MUNICIPALIDAD DELEGADO DEL CC.PP. LA HUARPIA
2	POLICARPIO RIOS RUCOBA	00803499	COMITÉ DE DESARROLLO JR. CAJAMARCA
3	AGUSTIN CHOCACA GARCIA	00836884	COMITÉ DE DESARROLLO JR. CORONEL SECADA - ONG ALMA DIVINA

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a los interesados y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE